DIEZ PLUS
SIEMPRE MÁS CALIDAD

INTE-ICA-010-2023

Bogotá D.C, 05 de junio de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
Attn: Arq. KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI
Supervisor del Contrato

Referencia: Contrato N° GGC-151-2023 cuyo objeto es “Interventoría para el mantenimiento de infraestructura física de las oficinas locales ICA Seccional Chocó”.

Asunto: Informe Proceso Sancionatorio Contrato de Obra Publica GGC-180-2023

Respetado arquitecto Colorado,

El pasado 15 de mayo del presente año el Contratista ALFA 1A Constructores S.A.S. remitió a ustedes un informe de las cantidades y observaciones encontradas a la visita de bahía solano, el cual si bien es cierto es coherente con las actividades también lo es que lo realizo sin acatar las instrucciones impartidas por ustedes como entidad, por cuanto este no puede ser tenido en cuenta; así las cosas manifestamos que la contratista continua en el incumplimiento de la CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: del contrato de obra el cual reza “

OBLIGACION	ESTADO
2. Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe detallado dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio	A la fecha ha sido entregado informe de la Sede Bahía Solano a la interventoría, no obstante la visita presenta observaciones por cuanto no se realizo con el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la entidad contratante. NO CUMPLE

4. Presentar al interventor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato Análisis de Precios Unitarios (APU)	CUMPLE

diezplusingenieria@gmail.com
Calle 4 # 43-84 Of 105, B/ El Lido, Cali (V)
(57) 304 578 2489

7. Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El programa de obra se entregará al interventor dentro en un término máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, para que posteriormente sea entregado y aprobado por parte de la interventoría.	CUMPLE
2.4.8.5. Personal posterior a la adjudicación: Ingeniero Electricista (2) Inspector Sisoma (3)	CUMPLE

Por lo anterior y en concordancia con lo previsto en la normatividad vigente aplicada al presente proceso como es el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993) en la Ley 1150 de 2007, esta interventoría recomienda si usted lo estima conveniente proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (imposición de multas) contra el contratista ALFA 1A CONSTRUCTORES SAS, procediendo a informar a la aseguradora para que se presente y se respete el debido proceso, esto con el fin de escuchar de parte del contratista las razones aducidas para el presunto incumplimiento y se constate que si las mismas obedecen o no a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Para lo cual la entidad cuenta con evidencia de expediente soportada en distintos comunicados e informes por parte de la interventoría de obra.

Cabe resaltar que de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la imposición de sanciones durante la ejecución del contrato no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por cuanto es menester el realizar las acciones necesarias y suficientes tanto por parte de esta interventoría como por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, para conminar al contratista al desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

Sin otro particular,

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
Director de Interventoría
DIEZ PLUS INGENIERIA SAS
NIT 900771072
Folios: 2

diezplusingenieria@gmail.com
Calle 4 # 43-84 Of 105, B/ El Lido, Cali (V)
(57) 304 578 2489